

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.296

Martes 11 de Noviembre de 2025

Página 1 de 3

Normas Particulares

CVE 2724458

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 24-SP124825

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud de concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, presentada por la empresa SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES HYE SpA, RUT N° 77.124.882-9, con domicilio en Francisco de Aldana N° 390, comuna de Chillán, Región de Ñuble, según se indica a continuación:

1. La presente solicitud de concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones se compone de los elementos indicados a continuación:

- Tipo de Servicio : Servicio Público de Telecomunicaciones.
-Prestación específica : Transmisión de Datos (acceso a internet fijo).
-Período de Vigencia : 30 años contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto que la autorice.

2. Instalar, operar y explotar radioenlaces punto-multipunto, cuyas características se indican a continuación:

Características técnicas radioenlaces punto multipunto							
Estación A	Tipo de Emisión	Banda de frecuencias compartida Tx de A ↔ B (MHz)	Tipo Antena	Gan. Máx (dBi)	Pot. Máx (W)	Pol.	Estación B
Santa Clara	20M0D1WWW	5.250 - 5.350	Sectorial	19	0,0125	Dual	Terminales
Laguna Santa Elena	20M0D1WWW	5.250 - 5.350	Sectorial	19	0,0125	Dual	Terminales
Cerro Negro	20M0D1WWW	5.250 - 5.350	Sectorial	19	0,0125	Dual	Terminales
La Cabaña	20M0D1WWW	5.250 - 5.350	Sectorial	17	0,02	Dual	Terminales
Tres Esquinas	20M0D1WWW	5.470 - 5.725	Sectorial	17	0,02	Dual	Terminales
Cantarrana	20M0D1WWW	5.470 - 5.725	Sectorial	17	0,02	Dual	Terminales
Cayumanqui	20M0D1WWW	5.470 - 5.725	Sectorial	17	0,02	Dual	Terminales

3. Instalar, operar y explotar radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación:

Características técnicas radioenlaces punto a punto							
Estación A	Tipo de Emisión	Banda de frecuencias compartida Tx de A ↔ B	Tipo de Antena	Gan. (dBi)	Pot. (W)	Pol.	Estación B
Bulnes	20M0D1WWW	5.725 - 5.850	Direccional	34	0,0015	Dual	Santa Clara

CVE 2724458

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Características técnicas radioenlaces punto a punto							
Estación A	Tipo de Emisión	Banda de frecuencias compartida Tx de A ↔ B	Tipo de Antena	Gan. (dBi)	Pot. (W)	Pol.	Estación B
Bulnes	20M0D1WWW	5.725 - 5.850	Direccional	25	0,0125	Dual	Laguna Santa Elena
Bulnes	20M0D1WWW	5.725 - 5.850	Direccional	34	0,0015	Dual	Cerro Negro
Tres Esquinas	20M0D1WWW	5.725 - 5.850	Direccional	34	0,0015	Dual	Laguna Santa Elena
Tres Esquinas	20M0D1WWW	5.725 - 5.850	Direccional	30	0,004	Dual	Cantarrana
Cayumanqui	20M0D1WWW	5.725 - 5.850	Direccional	34	0,0015	Dual	Bulnes

4. La ubicación de las radioestaciones se indican a continuación:

Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)					
				Latitud S.			Longitud O.		
				Grad	Min	Seg	Grad	Min	Seg
Bulnes	Ramón Freire N°212	Bulnes	De Ñuble	36	44	44	72	17	42
Santa Clara	El Ciprés S/N, Localidad Santa Clara	Bulnes	De Ñuble	36	49	33	72	20	05
Laguna Santa Elena	Los Peumos Sitio 3 Lote B, localidad de Santa Elena	Bulnes	De Ñuble	36	48	10	72	23	11
Cerro Negro	Cerro Negro S/N	Bulnes	De Ñuble	36	48	59	72	28	03
La Cabaña	Sector La Cabaña, Parcelación 6, Lote 8	Quillón	De Ñuble	37	07	59	72	14	21
Tres Esquinas	Ruta N-69 S/N, Sector La Estrella Solitaria, Parcela 9	Yungay	De Ñuble	36	47	05	72	13	03
Cantarrana	Sector Cantarrana S/N	Bulnes	De Ñuble	36	49	08	72	08	48
Cayumanqui	Cerro Cayumanqui S/N	San Ignacio	De Ñuble	36	42	25	72	31	41

5. La infraestructura de las radioestaciones se indica a continuación:

Características tipo de soporte		
Nombre	Tipo Infraestructura	Altura Infraestructura (m)
Bulnes	Torre Autosoportada	12
Santa Clara	Torre Autosoportada	48
Laguna Santa Elena	Torre Autosoportada	42
Cerro Negro	Torre Autosoportada	42
La Cabaña	Torre Autosoportada	42
Tres Esquinas	Torre Autosoportada	42
Cantarrana	Torre Autosoportada	36
Cayumanqui	Torre Autosoportada	30

6. La Zona de Servicio corresponde a la comuna de Cabrero, Región del Biobío y Comunas de Yungay, Quillón, Bulnes, San Ignacio, Ránquil y Chillán Viejo, Región de Ñuble.

7. Los plazos son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 mes	15 meses	18 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la concesión solicitada.

8. Las concesionarias que utilicen las bandas 5.250 - 5.350 MHz, 5.470 - 5.725 MHz y 5.725 - 5.850 MHz las compartirán sin reclamar protección contra interferencia que produzcan otros usuarios de esta banda, debidamente autorizados, y las aplicaciones industriales, científicas y médicas.

9. Las transmisiones de los equipos de radiocomunicaciones, no deben causar interferencia a los equipos de cobro electrónico automático de peaje que operan en la banda de 5.795 - 5.815 MHz, los que tendrán prioridad independientemente de la fecha de instalación. Por lo tanto, quien provoque interferencias al sistema de cobro electrónico automático de peaje, deberá suspender inmediatamente sus transmisiones hasta subsanar dicha situación, informando a la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la solicitud de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, esta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

